

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-02-068-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LUYMA SA CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA, CORTA MALEZA Y REMOLQUE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte el Mayor Daniel Dionicio Saavedra Cordero, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.008.182 de Bogotá D.C., en su calidad de Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, nombrado mediante acto administrativo de nombramiento resolución 00835 del 04 de abril de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **LUYMA SA** con el Nit. 800.085.178-9, representada por **FLOR JULY VARGAS RUBIO** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 39.749.023 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal, como consta en el certificado existencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación directa de acuerdo a la resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 numeral 5.2. **d)** Que el **CENTRO SOCIAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del Centro Social, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el **CENTRO SOCIAL** a suministrar los productos y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CENTRO SOCIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en los cual se ejecutara será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente

contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del CENTRO SOCIAL para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 5. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. Mantener al CENTRO SOCIAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 15. Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado. 16. Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 17. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. 18. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado. 19. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 20. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada. 21. Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información. 22. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 23. Colaborar con el CENTRO SOCIAL, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 24. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 25. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 26. El CONTRATISTA, suministrará la información que el CENTRO SOCIAL considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 27. El CONTRATISTA autorizará para que el CENTRO SOCIAL verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 28. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-02-068-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LUYMA SA CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA, CORTA MALEZA Y REMOLQUE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

terceros. 29. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene. 30. Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 31. Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 32. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 33. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución. 34. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 35. Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los productos y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 4.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del producto y/o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 8.) Rechazar el producto y/o servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con el CENTRO SOCIAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del CENTRO SOCIAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CENTRO SOCIAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación.

DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTIA UNICA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el término del contrato y (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere. b) **DE CALIDAD DEL BIEN.** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un año contado a partir de la fecha de recibido final de los bienes c) **NO PAGO DE SALARIOS**

PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. d) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir del perfeccionamiento del mismo.

DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) **MULTAS.** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que el CENTRO SOCIAL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. b) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por

ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CENTRO SOCIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el Centro Social de Agentes y Patrulleros se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten. **- PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA – MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO DECIMA OCTAVA EL CENTRO SOCIAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables **DÉCIMA NOVENA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARAGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte del **CENTRO SOCIAL**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, previo el registro del contrato. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la resolución N.º 01966 de 10 de agosto de 2020, en los numeral 11. Etapa poscontratual con el numeral 11.1 Liquidación y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en relación con el código civil, código de comercio y los principios de la función pública. **VIGÉSIMA OCTAVO- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-02-068-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LUYMA SA CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA, CORTA MALEZA Y REMOLQUE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar ninguna clase de información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

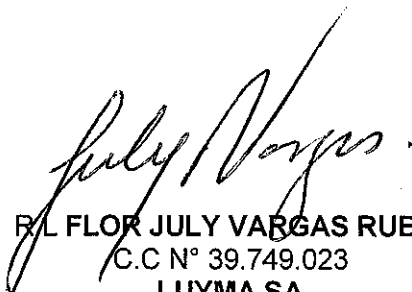
20 MAY 2022

CONTRATANTE



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



R.L. FLOR JULY VARGAS RUBIO
C.C N° 39.749.023
LUYMA SA
Nit No 800.085.178-9

Elaborado por: CPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico
Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa (E)
Fecha de Elaboración: 17/05/2022
Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-02-068-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LUYMA SA CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA, CORTA MALEZA Y REMOLQUE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

**ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"**

CONTRATO	No. 08-02-068-2022
CONTRATANTE	Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.019.008.182 de Bogotá D.C.
CARGO	Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 00835 del 04 de abril del 2022
DISPOSICION DE DELEGACION	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	LUYMA SA. Nit No 800.085.178-9 Representante Legal FLOR JULY VARGAS RUBIO CC. No. 39.749.023 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá NOTIFICACION JUDICIAL: DG 5H No. 47-99 Email: gerencia@luyma.com.co Tel. 2907599
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN CESAP CD 071 - 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Logístico o quien la administración del Centro Social designe para ello, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA, CORTA MALEZA Y REMOLQUE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.
CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR	El valor para la presente contratación es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 119.000.000) MCTE.
CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO	El pago se realizará en solo pago según orden de servicio emitida por el supervisor del contrato o el Representante Legal del Centro Social de agentes y patrulleros y recibido a satisfacción por el Contratante, y pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y radicación de la factura. - El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: - Factura original y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA. - Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión. Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta: NOMBRE: LUYMA SA ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA CUENTA No: 04300091473 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 55 2200000174 de fecha 09 de mayo del 2022, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo establecido por el Centro Social de agentes y patrulleros para la ejecución del contrato será de UN (1) MES, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

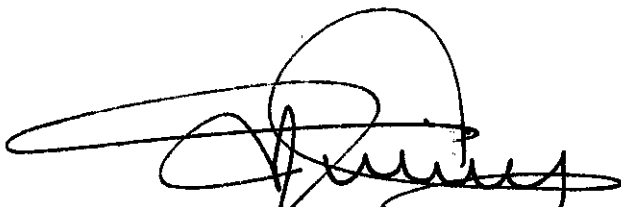
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-02-068-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LUYMA SA CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA, CORTA MALEZA Y REMOLQUE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO	PUNTO DE SERVICIO DIBIE - CESAP	DIRECCION Instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros	Diagonal 44 No 68B - 30
CLAUSULA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos		

Para constancia se firma a los

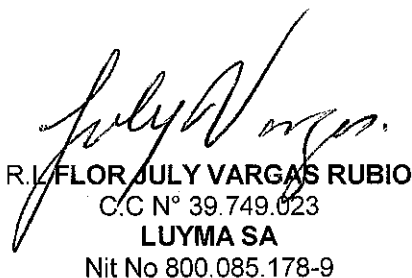
20 MAY 2022

CONTRATANTE



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



R. L. FLOR JULY VARGAS RUBIO
C.C N° 39.749.023
LUYMA SA
Nit No 800.085.178-9

Elaborado por: CPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico
Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa (E)
Fecha de Elaboración: 17/05/2022
Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124

Cesap.gruco@policia.gov.co

www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-02-068-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LUYMA SA CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA, CORTA MALEZA Y REMOLQUE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION INCLUIDO IVA
1	TRACTOR AGRICOLA MARCA KUBOTA L4400 MOTOR: V2203-ME2A TIPO: Vertical diésel de 4 tiempos enfriado por líquido, inyección indirecta (E-TVCS) POTENCIA BRUTA DEL MOTOR: 45.3 (33.8)@2600 RPM POTENCIA NETA DEL MOTOR: 43.0 (32.1)@2600 RPM POTENCIA TOMA DE FUERZA: 37.5 (28.0)@2600 RPM NRO DE CILINDROS: 4 DIAMETRO & CARRERA: 87 Y 92.4 DEZPLAZAMIENTO TOTAL: 2.197 CAPACIDAD DEL TANQUE COMBUSTIBLE: 42 litros BATERIA: 12V, RC: 133MIN, CCA:582 ^a TOMA DE FUERA: parte trasera TDF 540, hidráulico. CAPACIDAD DE LA BOMBA: Principal 29.4, dirección 17.9 ENGANCHE: tres puntos categoría I TRANSMISION: 8 hacia delante y 4 atrás engranaje desplazable con acoplamiento constante. DIRECCION: Hidrostática FRENOS: tipo de disco húmedo. EMBRAGUE: Mono disco tipo seco. BLOQUEO DIFERENCIAL TRASERO: Estándar. TAMAÑO DE LOS NEUMATICOS: Del./ Tras 8-16/ 14.9-24 VELOCIDADES DE VIAJE CON NEUMATICO: Adelante 2.0-24.0 Atrás 2.4-8.2 LONGITUD TOTAL SIN 3P: 3005 ANCHO TOTAL: 1585 ALTURA TOTAL CON ROPS: 2170 DISTANCIA ENTRE EJES: 1895 RADIO DE GIRO MÍNIMO: 2.6 PESO TOTAL: 1430 KG		\$82.646.066

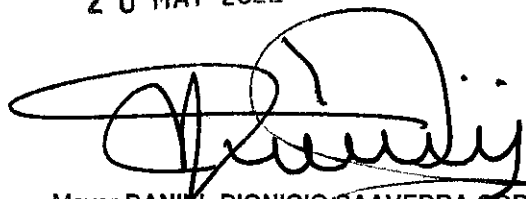
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-02-068-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LUYMA SA CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA, CORTA MALEZA Y REMOLQUE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

2	CM60 CORTA MALEZA DE ALCE ANCHO DE TRABAJO: 1.53 mts. POTENCIA REQUERIDA: 20-30 hp CARDAN CON EMBRAGUE PATIN DE COLA LLANTA IMPONCHABLE	1	\$13.026.968
3	CJ4765 REMOLQUE ZETA 311T - CM CAPACIDAD DE CARGA: 2.2 Ton PESO TOTAL: 890kg DIMENSION PLATAFORMA: 3X2 mts ALTURA LATERALES: 40cm ALTURA SUPLEMENTO: 55cm VOLTEO HIDRAULICO: Trasero	1	\$23.326.966
TOTAL			\$119.000.000

Para constancia se firma a los

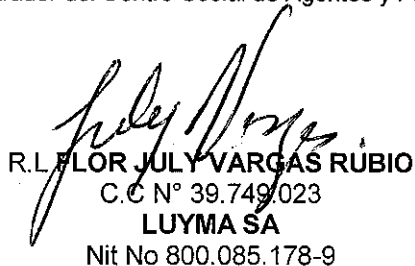
20 MAY 2022

CONTRATANTE



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
 Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



R.L. FLOR JULY VARGAS RUBIO
 C.C N° 39.749.023
LUYMA SA
 Nit No 800.085.178-9

Elaborado por: CPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos
 Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
 Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico
 Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa (B)
 Fecha de Elaboración: 17/05/2022
 Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
 7445124
 Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-02-068-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LUYMA SA CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA, CORTA MALEZA Y REMOLQUE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

**ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	CANTIDAD
1	TRACTOR KUBOTA L4400 MOTOR: V2203-ME2A TIPO: Vertical diésel de 4 tiempos enfriado por líquido, inyección indirecta (E-TVCS) POTENCIA BRUTA DEL MOTOR: 45.3 (33.8)@2600 RPM POTENCIA NETA DEL MOTOR: 43.0 (32.1)@2600 RPM POTENCIA TOMA DE FUERZA: 37.5 (28.0)@2600 RPM NRO DE CILINDROS: 4 DIAMETRO & CARRERA: 87 Y 92.4 DEZPLAZAMIENTO TOTAL: 2.197 CAPACIDAD DEL TANQUE COMBUSTIBLE: 42 litros BATERIA: 12V, RC: 133MIN, CCA:582 ^a TOMA DE FUERA: parte trasera TDF 540, hidráulico, independiente. CAPACIDAD DE LA BOMBA: Principal 29.4, dirección 17.9 ENGANCHE: tres puntos categoría I TRANSMISION: 8 hacia delante y 4 atrás engranaje desplazable con acoplamiento constante. DIRECCION: Hidrostática FRENOS: tipo de disco húmedo. EMBRAGUE: Mono disco tipo seco. BLOQUEO DIFERENCIAL TRASERO: Estándar. TAMAÑO DE LOS NEUMATICOS: Del./ Tras 8-16/ 14.9-24 VELOCIDADES DE VIAJE CON NEUMATICO: Adelante 2.0-24.0 Atrás 2.4-8.2 LONGITUD TOTAL SIN 3P: 3005 ANCHO TOTAL: 1585 ALTURA TOTAL CON ROPS: 2170 DISTANCIA ENTRE EJES: 1895 RADIO DE GIRO MÍNIMO: 2.6 PESO TOTAL: 1430 KG	01
2	CM60 CORTA MALEZA DE ALCE ANCHO DE TRABAJO: 1.53 mts. POTENCIA REQUERIDA: 20-30 hp CARDAN CON EMBRAGUE - PATIN DE COLA - LLANTA IMPONCHABLE	01
3	CJ4765 REMOLQUE ZETA 311T – CM CAPACIDAD DE CARGA: 2.2 Ton PESO TOTAL: 890kg DIMENSION PLATAFORMA: 3X2 mts ALTURA LATERALES: 40cm ALTURA SUPLEMENTO: 55cm VOLTEO HIDRAULICO: Trasero	01
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CANTIDAD
4	El contratista manifiesta que los elementos ofertados cumplen con las condiciones especificas técnicas requeridas y los estándares de calidad	
5	el contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato	
6	GARANTIA DE FABRICA: el contratista certifica la garantía de dos (02) años o 1200 horas para el tractor y seis (06) meses para	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-02-068-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LUYMA SA CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA, CORTA MALEZA Y REMOLQUE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	implementos, si se presenta deterioro o defectos de fábrica o mal funcionamiento del equipo, deberá cambiar el tractor y elementos en un periodo no mayor a 30 días calendarios por un equipo nuevo de la misma o mejor calidad, sin generar ningún sobrecosto para el centro Social de Agentes y Patrulleros,	
7	El contratista se compromete a garantizar mantenimiento preventivo y correctivo a las 400 horas de uso.	
8	CAPACITACION: El contratista se compromete a capacitar mínimo dos (02) personas en el manejo del tractor y elementos sin costo adicional para el Centro Social de Agentes y Patrulleros, el cual deberá ser certificado para cada operador.	
9	El contratista debe cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido en la minuta del contrato, e igualmente se comprometerá a presentar la facturación correspondiente al mes causado el día veinte (20), en el Grupo Logístico del centro social de Agentes y Patrulleros, acompañada de la siguiente documentación: * Planilla de pago de parafiscales del mes anterior, certificada por el revisor fiscal o representante legal.	
10	EXPERIENCIA PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencias en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de años anteriores al cierre del presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas para lo cual el contratista deberá presentar certificaciones (certificaciones por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, que serán objetos de verificación, los cuales deberán contener los siguientes datos: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de Iniciación del contrato. • Fecha terminación del contrato. • Valor del Contrato • Certificación suscrita por quien la expide	
11	El contratista contará con la disponibilidad de inventario por un periodo de 30 días, para las adquisición del tractor agrícola marca Kubota L4400, CM60 CORTA MALEZA DE ALCE y el REMOLQUE ZETA 311T-CM	

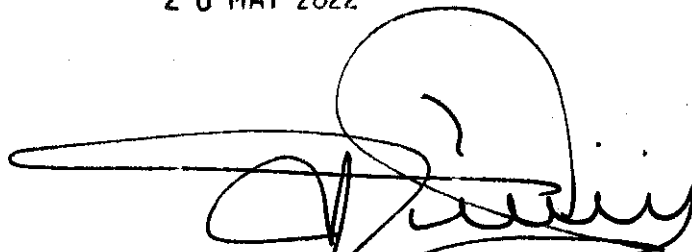
ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	El contratista debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios, de la misma manera la afiliación a	Enviar al supervisor del contrato mensualmente la planilla detalladas del pago de seguridad social del personal vinculado a la actividad, desde el momento de adjudicado el contrato	Durante la ejecución del contrato de forma mensual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN CESAP No. 08-02-068-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LUYMA SA CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA, CORTA MALEZA Y REMOLQUE PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.	hasta la terminación del mismo.	
--	---	---------------------------------	--

Para constancia se firma a los **20 MAY 2022**

CONTRATANTE



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



R.L. FLOR JULY VARGAS RUBIO
C.C. N° 39.749.023
LUYMA SA
Nit No 800.085.178-9

Elaborado por: CPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 08. Carlos Felipe Rodríguez Pedraza / Jefe Jurídico
Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa (E)
Fecha de Elaboración: 17/05/2022
Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co

